



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

A los señores: YEIMI JOANA RAMIREZ BOLIVIA, CLAUDIA PATRICIA SALAZAR RENGIFO, JOSE ANTONIO FERREIRA, TULIA HOYOS LEYTON, EDGAR TAO, YAMILETH VASQUEZ TORO, MARCOS GUTIERREZ

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-013-2022-00394-00 formulada por el señor EDILBERTO ZAPATA VALENCIA en nombre propio contra NELSON ALONSO LOPEZ JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19° DE SANTIAGO DE CALI E INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA DE YUMBO se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por el señor EDILBERTO ZAPATA VALENCIA en nombre propio contra NELSON ALONSO LOPEZ JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19° DE SANTIAGO DE CALI E INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA DE YUMBO.

SEGUNDO: Vincular al presente trámite a ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE YUMBO, señores YEIMI JOANA RAMIREZ BOLIVIA, CLAUDIA PATRICIA SALAZAR RENGIFO, JOSE ANTONIO FERREIRA, TULIA HOYOS LEYTON, EDGAR TAO, YAMILETH VASQUEZ TORO, MARCOS GUTIERREZ.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, solicítese a los accionados y vinculados para que en el término de dos días contados a partir de la notificación del auto admisorio, se pronuncien sobre la presente acción.

CUARTO: Requerir al señor NELSON ALONSO LOPEZ JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19° DE SANTIAGO DE CALI para que remita copia en medio digital del expediente o actuaciones surtidas dentro del trámite adelantado por los señores JOSE ANTONIO FERREIRA, TULIA HOYOS LEYTON, EDGAR TAO, YAMILETH VASQUEZ TORO, MARCOS GUTIERREZ frente a EDILBERTO ZAPATA VALENCIA.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

QUINTO: Requerir al señor INSPECTOR PRIMERA DE POLICIA DE YUMBO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE YUMBO para que igualmente remita copia de las actuaciones surtidas en el proceso de PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.

SEXTO: Disponer que la notificación de los señores YEIMI JOANA RAMIREZ BOLIVIA, CLAUDIA PATRICIA SALAZAR RENGIFO, JOSE ANTONIO FERREIRA, TULIA HOYOS LEYTON, EDGAR TAO, YAMILETH VASQUEZ TORO, MARCOS GUTIERREZ se realice por intermedio de señor EDILBERTO ZAPATA VALENCIA y de la INSPECCCIÓN PRIMERA DE POLICIA DE YUMBO, asimismo Fíjese AVISO al tenor del artículo 4° y 16° del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, por el término de dos (02) días en el microsítio web del Juzgado.

SEPTIMO: Notifíquese la presente acción en la forma más expedita.”

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, y asimismo en el Micrositio Web del Juzgado.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
SECRETARIA

